



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2018/MDA

Acoria, 13 de Setiembre del 2018

## VISTO:

El Informe N° 312-2018-RR-HH-MDA/HVCA/cwrc de fecha 11 de setiembre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2018/MDA de la fecha 12 de setiembre del 2018 y demás documentos obrantes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del estado, menciona que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de competencia conforme a Ley y; asimismo promueven desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en concordante con el Artículo 8° y 9° de la Ley N° 27783, Ley de bases de Centralización, que precisa la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de del gobierno en sus tres niveles, de normar y regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Artículo 01° de la Ley N° 29849-Ley que establece la eliminación progresivo del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, en la que se prescribe que la Ley tiene por objeto establecer la eliminación del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057. La eliminación del referido régimen se efectúa de manera progresiva y de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Que, según lo dispuesto el Artículo 08° de la norma citada en líneas anteriores, en la que se señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, de el Informe N° 312-2018-RR-HH-MDA/HVCA/cwrc, de fecha 11 de setiembre de 2018, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, quien solicita la aprobación de las bases de la cuarta convocatoria para su respectiva convocatoria mediante Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 017-2018 de fecha 12 de setiembre del 2018, los Miembros del Concejo Municipal Aprobaron por UNANIMIDAD las Bases de la cuarta convocatoria de Contrato Administrativo de Servicio (CAS)- 2018.



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2018/MDA

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURTI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las Bases de la cuarta CONVOCATORIA de CONTRATO ADMINISTRATIVO de SERVICIO (CAS) -2018; de la Municipalidad Distrital de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECOMENDAR, el cumplimiento del presente acuerdo de Sesión de Concejo, por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas competentes de la municipalidad Distrital de Acoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ACORIA  
ALCALDÍA  
Miguel Asparrin Rojas  
ALCALDE (e)

Distribución:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
OCI  
Arc